

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.108 · 1991

LEY 11.108

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1991 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.108

LEY 11108

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico y Bien definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Teatro Municipal “Roma”, inmueble ubicado en la ciudad de Avellaneda, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 81, Parcela 46 –a, e inscripto su dominio en el Folio 1.489 del año 1.891, Serie “A” número 21.623, siendo su titular la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Instrucción y Previsión “Roma”.

ARTÍCULO 2°. El bien descripto en el artículo anterior, queda sometido por la presente ley, a la custodia, administración y conservación del Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades que la Ley 10.419 le otorgue al Organismo de Aplicación de la misma, quien actuará conjuntamente con la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.108. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).